

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), enero 19 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que mediante el auto que antecede se reprogramó de forma errónea audiencia por cita médica de la titular del despacho el día 31 de enero de 2023, sin embargo, en el presente proceso inicialmente se fijó fecha para el día lunes 13 de marzo a las 02:00 PM.

Por lo que se hace necesario corregir dicho yerro.

Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 127

Palmira-Valle del Cauca, diecinueve (19) de enero de 2023

PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	MANUEL MARÍA SALCEDO
DEMANDADA:	NELLY GUERRERO GUERRERO
RADICACIÓN:	765203110001-2021-00378-00

CONSIDERACIONES:

Evidenciado el informe secretarial, se encuentra que efectivamente mediante providencia del día 12 de enero de 2023, se programó fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento el día 13 de marzo de 2023 a las 02:00 PM, sin embargo, mediante el Auto Interlocutorio No. 107 se reprogramó de forma errónea la audiencia programada.

Por lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto el auto interlocutorio No. 0107, y por ende conservar la fecha fijada inicialmente para el **lunes 13 DE MARZO DE 2022 A LAS 02:00 PM.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado primero promiscuo de familia de Palmira (V),

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto el Auto Interlocutorio No. 0107 de conformidad lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONSERVAR la fecha para llevar a cabo audiencia inicial de instrucción y juzgamiento el día **13 de marzo de 2023 a las 02:00 pm** por lo expuesto en la parte considerativa.

La Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Electrónicamente

JSMT

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 005 de hoy 20 de enero de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195ef5b1a136557b0afd7b1c3e71be2957e4c4c46534b413c77ed374adaef6d4**

Documento generado en 19/01/2023 06:00:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>